NOTA DNCP/DNC/N° 3.437 / 2018

Asunción, 06 de marzo de 2018

Señor
Sergio Barios Heyn
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REFERENCIA: LPN ID 340.810 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA COLONOSCOPIA Y COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – EXPEDIENTE N° 304.675

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante adecuar el texto correspondiente al análisis de precios ofertados al establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018.

2. Teniendo en cuenta la aprobación del plan financiero 2018 a través del decreto 8577/18, se recomienda remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido a través del SIAF.

3. Sugerimos a la convocante indicar el lugar donde se hará la entrega de los insumos requeridos

4. Sección VII: Consultamos a la convocante el motivo por el cual se requiere la planilla de precios en medio magnético

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carolina Alvarenga
Dpto. de Licitaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LP/ca